



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 0 0 0 5 9
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE LA ATENCIÓN BÁSICA, PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, EL BUEN DESARROLLO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL Y ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y DE LA CLÍNICA VETERINARIA PARA PEQUEÑOS ANIMALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	SURTIMED HL S.A.S.
C.C/NIT.	800.229.438-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el día 29 de diciembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto.
CDP No.:	230002166 de fecha 23 de marzo de 2023
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000) MCTE, IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia, Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891.190.346-1 y reconocimiento institucional, que para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **SURTIMED HL S.A.S.**, identificada con Nit. 800.229.438-9, representada legalmente por el señor **WILLYAM HERRERA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.652.396, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalcidadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; y a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos, la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contrataran con un régimen contractual propio.
4. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
5. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el señor **AUGUSTO EDUARDO GONZÁLEZ**, en calidad de Coordinador de la Unidad Básica de Atención, mediante formato de necesidad FO-A-BS-15-05 de fecha 16 de marzo de 2023, se hace necesario adelantar los trámites a que haya lugar, para contratar el Suministro de medicamentos, materiales e instrumental médico quirúrgico para el desarrollo de los servicios de la atención básica, primeros auxilios, prevención y promoción de la salud, el buen desarrollo de la formación integral y esparcimiento de la comunidad universitaria y de la Clínica Veterinaria para Pequeños Animales de la Universidad de la Amazonia.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, al señor **AUGUSTO EDUARDO GONZÁLEZ**, en calidad de Coordinador de la Unidad Básica de Atención de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante informe de evaluación fechado del 15 de abril de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la oficina de compras, emitió concepto indicando que: "(...) después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente SURTIMED HL SAS dado que el oferente DROGUERÍA CENTRO DROGAS desistió de participar del proceso de contratación y dado el desabastecimiento de los medicamentos y/o insumos necesario para el funcionamiento eficaz y oportuno en la U.B.A. requerimos con urgencia que el proceso se lleve a cabalidad; Adicional a esto, el oferente SURTIMED HL SAS cuenta con regente de farmacia que dentro

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Handwritten signature/initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del proceso de habilitación es un requisito del estándar de medicamentos de la Resolución 3100 del 2019. Se adiciona la lista de medicamentos y materiales que son de uso humano pero también se requieren para el funcionamiento de la unidad de Clínica Veterinaria para Pequeños Animales, solicitados por la Coordinadora Médica CPA-UNIAMAZONIA, Ya que son necesarios para hacer extensión a través de la prestación de los servicios médicos veterinarios de alta calidad a la comunidad general que cuentan con animales de compañía, así como para hacer apoyo a la docencia e investigación con los casos médicos que son tomados como material de apoyo para las prácticas y opciones de grado de los estudiantes."

7. Que, mediante Oficio CC-468, fechado del 18 de abril de 2023, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del Estudio de Mercado necesario para el suministro del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; el alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para la celebración del contrato; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
8. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019, y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual estipula en el "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

"(...) 5. Cuando se requiera la contratación de servicios de salud y/o de grupos de práctica profesional que cuenten con infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados; de proveedores de medicamentos y suministros hospitalarios y clínicos; o de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) consideradas de alta, media, y baja complejidad cuya adherencia, calidad, oportunidad, demanda y conveniencia institucional sean determinantes en la prestación del servicio de salud a contratar, previa motivación escrita del área solicitante.

(...)25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 S.M.L.M.V."
9. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la empresa SURTIMED HL S.A.S, identificada con Nit. 800.229.438-9, representada legalmente por el señor WILLYAM HERRERA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.652.396, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002166 de fecha 23 de marzo de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE LA ATENCIÓN BÁSICA, PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, EL BUEN DESARROLLO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL Y ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y DE LA CLÍNICA VETERINARIA PARA PEQUEÑOS ANIMALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 fechado del 16 de marzo del 2023, emitido por la Unidad Básica de Atención de la Universidad de la Amazonía, garantizando la excelente calidad de los elementos y el cumplimiento de las condiciones pactadas según el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta económica presentada por el Contratista, expresadas a continuación:

DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DANE	SURTI MED HL S.A.S.				
			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
ACETAMINOFENAG 500MG - CAJA X 100 TAB (LAFRANCOL)	3522008	Acetaminofén	UNIDAD	1	\$ 18.000		\$ 18.000
HIDROXIDO DE AL / MG / SIMETI. COASPHARMA (2,6+1,4%) -	3423124	Hidróxido de aluminio	UNIDAD	1	\$ 25.000		\$ 25.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FCO X 360 ML SU (TQ)							
BROMURO DE HIOSCINA 10 MG c/jx20	3526107	Antiespasmódicos	UNIDAD	1	\$ 14.000		\$ 14.000
NAPROXENO 500 MG X 10 TAB LAPROFF	3526106	Antiinflamatorios no hormonales	UNIDAD	1	\$ 9.500		\$ 9.500
DEXAMETASO NA 8 MG X 10 AMPOLLAS	3525027	Dexametasona	UNIDAD	1	\$ 24.000		\$ 24.000
GUARDIAN 1,5 LITROS CORTO	3699073	Recolector de corto punzantes de material plástico	UNIDAD	1	\$ 4.622	\$ 878	\$ 5.500
JERINGA 5ML CAJA POR 100	4815005	Jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)	UNIDAD	1	\$ 30.672	\$ 5.828	\$ 36.500
GUANTES XS X 100 ETERNA	3626004	Guantes de cirugía	UNIDAD	1	\$ 20.840	\$ 3.960	\$ 24.800
GUANTES TALLA S X 100 ETERNA	3626004	Guantes de cirugía	UNIDAD	1	\$ 20.840	\$ 3.960	\$ 24.800
GUANTES TALLA M X 100 ETERNA	3626004	Guantes de cirugía	UNIDAD	1	\$ 20.840	\$ 3.960	\$ 24.800
GUANTES TALLA L X 100 ETERNA	3626004	Guantes de cirugía	UNIDAD	1	\$ 20.840	\$ 3.960	\$ 24.800
ALCOHOL JGB X 3800 ML (alcohol x3700ml TQ)	3413903	Alcohol propílico y alcohol isopropílico	UNIDAD	1	\$ 35.500		\$ 35.500
DESLORATADI NA 5 MG X 10 TAB LAPROFF	3416020	Loratadina	UNIDAD	1	\$ 10.200		\$ 10.200
BANDITAS ADHESIVAS REDONDAS X 100	3527016	Venditas antisépticas	UNIDAD	1	\$ 8.500		\$ 8.500
APLICADORES ALGODÓN X 100	3191409	Aplicadores, baja lenguas y otros para usos higiénicos, de madera	UNIDAD	1	\$ 5.462	\$ 1.038	\$ 6.500

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° 1000001



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Gel conductor fisioterapia X 3800	3529101	Suturas quirúrgicas	UNIDAD	1	\$ 37.000		\$ 37.000
Aceite Mineral (masaje) X3800	3339007	Aceite mineral	UNIDAD	1	\$ 134.454	\$ 25.546	\$ 160.000
MICROPORO PIEL 2 X 5 CURE BAND	3529101	Suturas quirúrgicas	UNIDAD	1	\$ 8.500		\$ 8.500
TUBO DE ESPARADRAPO HOSPITALARIO	3527015	Esparadrapo	UNIDAD	1	\$ 90.000		\$ 90.000
GASA HOSPITALARIA ROLLO 100YDS	3527012	Gasa esterilizada	UNIDAD	1	\$ 85.000		\$ 85.000
ALGODON QUIRURGICO X 500 G	3527014	Algodón hidrófilo	UNIDAD	1	\$ 22.300		\$ 22.300
DICLOFENACO 75MG CAJA X 10 AMPOLLAS	3526106 3526108	Antiinflamatorios no hormonales antiácidos	UNIDAD	1	\$ 15.000		\$ 15.000
AGUJA HIPODERMICA 21GX1 CAJA X 100	4815006	Agujas hipodérmicas	UNIDAD	1	\$ 10.504	\$ 1.996	\$ 12.500
BAJALENGUAS X 100	3191409	Aplicadores, baja lenguas y otros para usos higiénicos, de madera	UNIDAD	1	\$ 7.563	\$ 1.437	\$ 9.000
CURAS X 100 HANSAPLAST	3527016	Venditas antisépticas	UNIDAD	1	\$ 10.500		\$ 10.500
CETIRIZINA 10MG CAJA X 150 TABLEAS LAPROFF (cajax250)	3526199	Otros medicamentos n.c.p. para uso humano terapéutico o profiláctico	UNIDAD	1	\$ 50.000		\$ 50.000
Cinta kinesiológica	4817115	Vendajes ortopédicos	UNIDAD	1	\$ 22.000		\$ 22.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DIPIRONA 1GR AMPOLLA X 2ML X CAJA 5	3523008	Dipirona	UNIDAD	1	\$ 22.000		\$ 22.000
Jabón líquido Antibacterial. 500 ml	3532103	Jabones líquidos para lavar	UNIDAD	1	\$ 19.500		\$ 19.500
LANCETAS GLUCOMETRO CAJA X 100	3633017	Tirillas y accesorios similares de material plástico	UNIDAD	1	\$ 14.286	\$ 2.714	\$ 17.000
LINIMENTO DEPORTIVO ESPRAY	3521003	Ácido salicílico	UNIDAD	1	\$ 55.000		\$ 55.000
METOCLOPRA MIDA 10MG CAJA X 5 AMPOLLAS	3526111	Productos farmacéuticos, para uso humano (aparato digestivo y metabólico)	UNIDAD	1	\$ 35.000		\$ 35.000
NITROFURAZO NA CREMA	3416013	Nitrofuranos	UNIDAD	1	\$ 62.000		\$ 62.000
PRESERVATIV O LATEX X 500	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 215.000		\$ 215.000
SABANA CAMILLA DESECHABLE	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	UNIDAD	1	\$ 40.336	\$ 7.664	\$ 48.000
BATA DESECHABLE	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	UNIDAD	1	\$ 44.538	\$ 8.462	\$ 53.000
CLORURO DE SODIO 9% X 500 ML	1620303	Cloruro de sodio puro	UNIDAD	1	\$ 3.500		\$ 3.500
Tirillas Para Glucómetro X 50 (para glucómetro nipro premier)	3633017	Tirillas y accesorios similares de material plástico	UNIDAD	1	\$ 58.000		\$ 58.000
Toallas de papel para manos dispensador	3219304	Toallas de papel	UNIDAD	1	\$ 17.647	\$ 3.353	\$ 21.000
Parafina por libra	3350002	Parafinas	UNIDAD	1	\$ 15.000		\$ 15.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



UPP



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

IBUPROFENO 400MG - CAJA X 100 TAB	3526106	Antiinflamatorios no hormonales	UNIDAD	1	\$ 22.000		\$ 22.000
Equipo macro goteo eterna	3627004	Partes y accesorios de caucho para equipo de venoclisis	UNIDAD	1	\$ 2.000		\$ 2.000
Yelco N° 20	3627004	Partes y accesorios de caucho para equipo de venoclisis	UNIDAD	1	\$ 2.800		\$ 2.800
Yelco N° 22	3627004	Partes y accesorios de caucho para equipo de venoclisis	UNIDAD	1	\$ 2.800		\$ 2.800
DEXTROSA AL 5% X 500ML	2321203	Dextrosa	UNIDAD	1	\$ 3.500		\$ 3.500
CATETER TAPON HEPANFRIZAD O	3627004	Partes y accesorios de caucho para equipo de venoclisis	UNIDAD	1	\$ 700		\$ 700
YODOPOVIDON A SOLUCION GALON 3500ML	3423108	Yodo	UNIDAD	1	\$ 130.000		\$ 130.000
YODOPOVIDON A ESPUMA GALON 3.500ml	3423108	Yodo	UNIDAD	1	\$ 128.000		\$ 128.000
TAPABOCAS c/jx50	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	UNIDAD	1	\$ 13.000		\$ 13.000
VENDAJE ELASTICO 6X5	3844019	Accesorios especiales para deportes (rodilleras, musleras, suspensorios, vendas)	UNIDAD	1	\$ 4.000		\$ 4.000
VARTA ALKALINE 2 AA	4641007	Pilas alcalinas	UNIDAD	1	\$ 5.714	\$ 1.086	\$ 6.800
VARTA ALKALINE 3 AAA	4641007	Pilas alcalinas	UNIDAD	1	\$ 5.714	\$ 1.086	\$ 6.800

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalcidadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Pila redonda CR 2032 3V	4641007	Pilas alcalinas	UNIDAD	1	\$ 6.000		\$ 6.000
Bolsa de electrodos pediátrico	4815011	Bolsas plásticas (esterilizadas) especiales para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 46.218	\$ 8.781	\$ 54.999
EQUIPO BURETROL X 150 ML	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 5.000		\$ 5.000
TUBO ENDOTRAQUE AL SURTIDO CON BALON	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 4.454	\$ 846	\$ 5.300
SONDA NELATON SURTIDA	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 2.000		\$ 2.000
Llave de tres vias LIFE CARE	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 1.681	\$ 319	\$ 2.000
Catéter endovenoso N°24	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 2.800		\$ 2.800
EQUIPO DE MICROGOTEO	4815007	Equipos de venoclisis y análogos	UNIDAD	1	\$ 2.000		\$ 2.000
Guante estéril PAR UNIDAD	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 2.521	\$ 479	\$ 3.000
VENDA ALGODON LAMINADO 5X5	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 1.900		\$ 1.900
Jabón enzimático litro	3532106	Jabones medicinales	UNIDAD	1	\$ 45.000		\$ 45.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



UP



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Tubo corrugado circuito de anestesia pediátrico (2 mts)	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 5.042	\$ 958	\$ 6.000
JERINGA 1 ML X 100	4815005	Jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)	UNIDAD	1	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000
JERINGA 2 ML X 100	4815005	Jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)	UNIDAD	1	\$ 26.891	\$ 5.109	\$ 32.000
JERINGA 3 ML X 100	4815005	Jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)	UNIDAD	1	\$ 25.210	\$ 4.790	\$ 30.000
JERINGA 10 ML X 100	4815005	Jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)	UNIDAD	1	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000
Laminas portaobjetos caja x 50	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 6.723	\$ 1.277	\$ 8.000
OSMORIN MANITOL 20% X 500 ML	3526199	Otros medicamentos n.c.p. para uso humano terapéutico o profiláctico	UNIDAD	1	\$ 17.000		\$ 17.000
LACTATO DE RINGER SOLUCION 500ML	3414062	Lactato de sodio	UNIDAD	1	\$ 3.500		\$ 3.500
DEXTROSA 10% EN AGUA DESTILADA	2321203	Dextrosa	UNIDAD	1	\$ 3.500		\$ 3.500
ACIDO TRANEXAMICO 500 MG X 10 AMPOLLAS	3526199	Otros medicamentos n.c.p. para uso humano	UNIDAD	1	\$ 43.000		\$ 43.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		terapéutico o profiláctico					
TRAMADOL 100MG CAJA X 100 AMPOLLA	3526199	Otros medicamentos n.c.p. para uso humano terapéutico o profiláctico	UNIDAD	1	\$ 101.000		\$ 101.000
HOJA DE BISTURI 24	4815010	Sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 51.261	\$ 9.740	\$ 61.001
POLAINA X 50	4815010	Sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000
GORRO ORUGA AZUL X 100	4815010	Sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 15.966	\$ 3.034	\$ 19.000
Aguja espinal N° 20 CAJA X 100	4815004	Agujas para sutura	UNIDAD	1	\$ 617.000		\$ 617.000
FRASCO PARA MUESTRA DE ORINA X 50	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 17.647	\$ 3.353	\$ 21.000
FRASCO PARA MUESTRA COPROLOGICO X50	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000
METRONIDAZO L 500MG 100ML -	3526110	Premezclas antibióticas	UNIDAD	1	\$ 5.000		\$ 5.000
TUBO EDTA TAPA LILA 0,5 ML X 50	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para	UNIDAD	1	\$ 46.639	\$ 8.861	\$ 55.500

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		medicina y cirugía					
TUBO TAPA ROJA 0,5 ML X 50	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 54.622	\$ 10.378	\$ 65.000
Tubo tapa roja 4 ml X 50	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	UNIDAD	1	\$ 50.420	\$ 9.580	\$ 60.000
Norepinefrina 4 mg/4ml ampolla	3526112	Productos farmacéuticos, para uso humano (sangre y órganos hematopoyéticos)	UNIDAD	1	\$ 35.000		\$ 35.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el efectivo cumplimiento de las actividades anteriormente enunciadas, y de conformidad con la propuesta económica presentada por la empresa **SURTIMED HL S.A.S.**, identificada con Nit. 800.229.438-9, representada legalmente por el señor **WILLYAM HERRERA LONDOÑO**, el contratista deberá contar con un regente de farmacia que será de apoyo esencial en la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos que se describen a continuación:

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Regente de Farmacia	Título de Regente de Farmacia	Acreditar experiencia profesional mínimo dos (02) años.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista contará con un término no mayor a 03 días hábiles posteriores a la suscripción del presente Contrato, para que a llegue en medio físico o digital a la Entidad, la hoja de vida correspondiente al perfil enunciado en el presente acápite.

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Suministro es la suma de hasta **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000) MCTE, IVA INCLUIDO**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002166 de fecha 23 de marzo de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Algunos de los elementos del presente contrato se encuentran exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 477 del Estatuto Tributario, que prescribe: "(...) *Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: (...)*"; por tal razón, los elementos contratados que están exentos de IVA fueron discriminados en el alcance del objeto, contenido en la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la especificación de IVA, en blanco.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada Clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2023 (Próxima vig.)
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		34.000.000,00
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	Sección 1	1.000.000,00
16- OTROS MINERALES	Cloruro de sodio puro	1620303	1.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Sección 2	1.700.000,00
27- ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	2719004	1.000.000,00
23-PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Dextrosa	2321203	700.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Sección 3	22.275.000,00
38-MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Accesorios especiales para deportes (rodilleras, musleras, suspensorios, vendas)	3844019	1.000.000,00
36- PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Recolector de corto punzantes de material plástico	3699073	1.000.000,00
	Guantes de cirugía	3626004	500.000,00
	Tirillas y accesorios similares de material plástico	3633017	529.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Partes y accesorios de caucho para equipo de venoclisis	3627004	500.000,00
35-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Acetaminofén	3522008	529.000,00
	Antiespasmódicos	3526107	529.000,00
	Antiácidos	3526108	529.000,00
	Antiinflamatorios no hormonales	3526106	521.000,00
	Premezclas antibióticas	3526110	1.000.000,00
	Venditas antisépticas	3527016	529.000,00
	Suturas quirúrgicas	3529101	529.000,00
	Dipirona	3523008	1.000.000,00
	Antibióticos n.c.p.	3525099	1.000.000,00
	Espadrapo	3527015	529.000,00
	Gasa esterilizada	3527012	529.000,00
	Algodón hidrófilo	3527014	529.000,00
	Dexametasona	3525027	529.000,00
	Productos farmacéuticos, para uso humano (sangre y órganos hematopoyéticos)	3526112	529.000,00
	Productos farmacéuticos, para uso humano (aparato respiratorio)	3526122	529.000,00
	Jabones líquidos para lavar	3532103	529.000,00
	Ácido salicílico	3521003	529.000,00
	Productos farmacéuticos, para uso humano (aparato digestivo y metabólico)	3526111	529.000,00
	Preparaciones químicas para usos odontológicos	3544102	529.000,00
	Jabones medicinales	3532106	529.000,00
	Otros medicamentos n.c.p. para uso humano terapéutico o profiláctico	3526199	529.000,00
34-QUÍMICOS BÁSICOS	Hidróxido de aluminio	3423124	529.000,00
	Alcohol propílico y alcohol isopropílico	3413903	1.000.000,00
	Loratadina	3416020	529.000,00
	Nitrofuranos	3416013	529.000,00
	Lactato de sodio	3414062	529.000,00
	Yodo	3423108	529.000,00

12 514.000

3 645.000 ✓

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalcidudano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

33-PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Aceite mineral	3339007	529.000,00
	Parafinas	3350002	529.000,00
32- PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Toallas de papel	3219304	1.000.000,00
31-PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Aplicadores, bajalenguas y otros para usos higiénicos, de madera	3191409	529.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	Sección 4	9.025.000,0
48-APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)	4815005	1.000.000,0
	Agujas hipodérmicas	4815006	1.000.000,0
	Vendajes ortopédicos	4817115	600.000,0
	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	4815001	1.000.000,0
	Bolsas plásticas (esterilizadas) especiales para medicina y cirugía	4815011	625.000,0
	Equipos especializados (Kits) para uso médico y quirúrgico	4815017	1.000.000,0
	Agujas para sutura	4815004	1.000.000,0
	Equipos de venoclisis y análogos	4815007	1.000.000,0
	Sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía	4815010	800.000,0
46-MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Pilas alcalinas	4641007	1.000.000,0

CUARTA- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante un PAGOS PARCIALES, previa verificación por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, así mismo, el informe (FO-A-BS-23-07) firmado por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia y certificado de cumplimiento, una vez soliciten el pago deben allegar factura en físico y también al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co, con todos los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, certificaciones parafiscales y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

riesgos profesionales, y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal en caso de que sea persona jurídica, si es persona natural las planillas de seguridad social y certificación bancaria vigente.

QUINTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día veintinueve (29) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial del mentado proceso contractual; lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA**, se compromete a realizar la entrega del Suministro de medicamentos, materiales e instrumental médico quirúrgico, del objeto del contrato, en presencia del Supervisor del Contrato, y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar a la Universidad Amazonia la calidad del Suministro de medicamentos, materiales e instrumental médico quirúrgico objeto del Contrato de suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar el Suministro de medicamentos, materiales e instrumental médico quirúrgico, sin costo alguno para la Universidad. 3. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual, hace parte integral del Contrato de Suministro. 4. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro. 5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de persona natural acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 6. El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el Contrato de Suministro. 7. El Contratista deberá realizar el manejo, control y seguimiento de los medicamentos a dispensar en la Universidad de la Amazonia, los cuales, serán entregados por el regente de farmacia y almacenados por parte del personal adscrito a la Unidad Básica de Atención de la Universidad de la Amazonia. 8. El contratista es responsable por el valor del transporte, de cargue y descargue del suministro de medicamentos, materiales e instrumental médico quirúrgico en el lugar pactado en el contrato. 9. Cumplir con las obligaciones que se establezcan en el respectivo contrato y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia. 10. Las demás que sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los términos y condiciones señalados en este contrato. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6. Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 10. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Suministro, se encontrará a cargo del Coordinador de la Unidad Básica de Atención de la Universidad de la Amazonia, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3. Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Suministro en los términos y condiciones pactadas. 4. Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5. Controlar los pagos que deban realizarse. 6. Verificar la calidad del objeto contratado. 7. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Suministro. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Suministro. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11. Firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Suministro. 13. Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 15. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo Superior No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N.º 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores N.º 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le dé a la información. **8.** Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con entidades estatales.

DÉCIMA SEPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



CP



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos previamente enunciados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este Contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 230002166 de fecha 23 de marzo de 2023 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



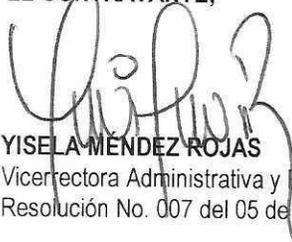


Vigilada Ministerio de Educación Nacional

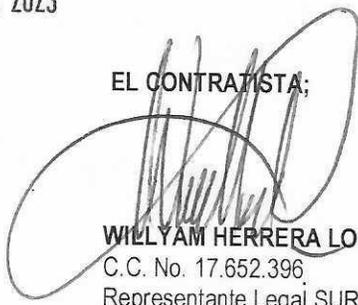
VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditación del estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **21 ABR. 2023**

EL CONTRATANTE;


YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerectora Administrativa y Financiera
Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023

EL CONTRATISTA;


WILLYAM HERRERA LONDOÑO
C.C. No. 17.652.396
Representante Legal SURTIMED HL S.A.S
Nit. 800.229.438-9

Revisión Jurídica: Carolina Bulgos Triana
Profesional Especializado VABF

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VADF

Proyectó: Juan David Jaramillo Gómez
Profesional Universitario VADF



0.230002726

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

